



**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO  
COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA AQUA CAMPIÑA, S.A.,  
PARA EL INCREMENTO SALARIAL DEL AÑO 2009**

Por la empresa:

- Don Manuel Alcóucer Díaz.
- Don Manuel Armesto González.

Por los trabajadores:

- Don Francisco Flores Caraballo, Delegado de los trabajadores UGT.
- Don Juan Carlos Martínez Santiago.

En Écija, siendo las 12.00 horas del día 17 de enero de 2008, se reúne la Comisión Negociadora anteriormente indicada con capacidad y legitimación suficiente, al objeto de aplicar el incremento salarial para el año 2009 de los conceptos económicos, en base a los siguientes antecedentes:

Primero—El artículo 17 del Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación establece que: «Para el año 2009, el salario base se incrementará en el porcentaje de Índice de Precios al Consumo previsto por el Gobierno a principios de año, más el 1%.

Segundo.—La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, estima que el IPC previsto para dicho año será el 2%.

Por todo ello acuerdan:

Primero: Se procede por tanto a aplicar un Incremento Salarial para el año 2009 del 3 % sobre los conceptos salariales definitivos del año 2008.

Segundo: Se aprueba por unanimidad la Tabla Salarial del año 2009 y que se anexa al presente Acta.

Dichos conceptos además del Salario Base son: Plus Asistencia/Rendimiento, Suplemento de Remuneración, Plus Polivalencia, Plus Atención Clientes y el artículo 29, Guardia y control de cloro.

Tercero: La representación empresarial queda encargada de realizar los trámites administrativos para el registro, depósito, y posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.



Y sin más asuntos que tratar, firman el presente acta en el lugar y fechas indicados «up supra».

### Aqua campiña, s.a.

#### Tabla salarial provisional año 2009

Categoría	Salario Base	15% Participación Beneficios	Plus Asistencia Rendimiento	Haber día
<b>Grupo I.</b>				
1 B	49,92	7,49	8,29	65,70
2	44,97	6,75	7,90	59,61
<b>Grupo II.</b>	<b>Subgrupo I.</b>			
1 B	49,92	7,49	8,29	65,70
2	44,97	6,75	7,90	59,61
3	41,16	6,17	7,66	54,99
4	37,33	5,60	7,42	50,35
5	33,51	5,03	7,17	45,71
6	32,89	4,93	7,07	44,90
<b>Subgrupo II.</b>				
2	32,89	4,93	7,07	44,90
<b>Grupo III.</b>				
1	39,82	5,97	8,04	53,83
2	35,19	5,28	7,29	47,75
3	33,51	5,03	7,17	45,71
4	32,89	4,93	7,07	44,90
5	25,58	3,84	7,02	36,44
6	18,90	2,84	6,05	27,79